

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

300

AMENEIRO LOPEZ, *Juan*; natural de Maniños, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Maniños, término municipal de Fene; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 20 de Enero de 1915.—El Comandante de Marina, Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—174

310

ARTUZAR ARRIAGA, *Martha*; hijo de Pedro y Cándida, natural de Rigoitia, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Rigoitia; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Durango; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Aquilino Eleta Palacios, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde.—Vitoria, 15 de Enero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Aquilino Eleta. JG—189

311

BEATRÓN CRISTOBO, *Manuel*; hijo de José María y Concepción, natural de Valga (Pontevedra); de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Valga; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Bartolomé Barcia Soto.—Vilagarcía, 18 de Enero de 1915.—Bartolomé Barcia. JM—183

312

CARA MORENO, *Rogelio de*; hijo de Francisco y de Amalia; natural de Roquetas (Almería), de estado soltero, de veintidós años, profesión jornalero; sus señas personales son estas: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz gruesa, barba naciente, boca regular, color moreno, su frente pequeña, su aire marcial, su producción buena, su estatura 1,728 metros, suponiendo vaya vestido de paisano, ignorándose la clase de traje; domiciliado últimamente en Arenys de Mar (Barcelona), donde prestaba sus servicios

como Carabinero de Infantería; procesado por las faltas graves de incumplimiento de órdenes relativas al servicio y de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Comandancia de Carabineros de Barcelona, en esta capital, D. Servando Ramos Fernández.—Barcelona, 18 de Enero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Servando Ramos. JG—142

313

CASAL REY, *Santiago*; natural de Mehá, de veinte años; domiciliado últimamente en Mugaros, comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 19 de Enero de 1915.—El Comandante de Marina, Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—162

314

CASAS CASAS, *Julio*; hijo de Benito y Victoriana, natural de Carboneras, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cuenca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, de 1,625 metros de estatura, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas personales; avicinado últimamente en Madrid; procesado por el delito de deserción al frente del enemigo llevándose armamento y municiones; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta; número 60, D. Andrés González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Enero de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—158

315

CASTRO LÓPEZ, *José María*; natural de Jubia, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Narón, término municipal de ídem; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina del Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 19 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—167

316

DÍAZ BASOA, *Teodoro Pedro*; natural del Ferrol, de veinte años; domiciliado últimamente en Jubia, término municipal de Narón; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina del Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 19 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—160

317

DÍAZ CANO, *Bartolomé*; natural de Estepona, de estado soltero, profesión marino; de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 15 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Pascual Cervera. JM—136

318

DÍAZ RODRIGUEZ, *Francisco*; natural de Neda, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de noventa días ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 19 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—166

319

DOPICO ALVARINO, *Marcelino*; natural de Jubia, de veinte años; domiciliado últimamente en Narón; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 19 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—159

320

FERNANDEZ BECEIRO, *Pedro*; natural de Mandiá, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 20 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—175

321

FOLGAR PITA, *Gonzalo*; natural de Casadelos (Neda), de veinte años; domiciliado últimamente en Neda; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 19 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—161

322

GARCIA CHARTIN, *Francisco*; hijo de Francisco y Josefa, natural de Villanueva (Pontevedra), de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Bartolomé Barcia Soto.—Vilagarcía, 18 de Enero de 1915.—Bartolomé Barcia Soto. JM—188

323

GARCIA TORIELLO, *Juan*; hijo de José y Francisca, natural de Río Caliente, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,540 metros; domiciliado últimamente en la Habana; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Raso Alpón, residente en esta Plaza.—Oviedo, 14 Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Raso. JG—177

324

GOMEZ PRIETO, *Francisco*; natural de Manilva, de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días ante el Juez de ins-

(Continúa en la pág. 317.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 20 de Enero de 1915.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.
258	D. Felipe Martínez de Saavedra y Balaguer	Intervención General.	Madrid	54	2	14	3	2	11	35	8	8
259	D. Maximiano Fralajo y Fernández	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento	Zamora	53	5	20	3	2	11	28	7	8
260	D. Diego Cuéllar y Núñez	Intervención Central.	Toledo	47	8	13	3	2	11	26	2	28
261	D. Luis Urquidí y Abillo	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	55	11	24	3	2	11	24	2	6
262	D. Ernesto Montoya Ponzols	Dirección de Contribuciones.	Ciudad Real	40	11	22	3	2	11	16	10	16
263	D. Pedro Antonio Casanova y Pueyo	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Zaragoza	35	1	5	3	2	11	14	9	27
264	D. José de Carlos y Arrogui	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	47	9	17	3	2	11	13	6	23
265	D. Severiano González Herrero	Intervención de Hacienda de Segovia	Valladolid	54	1	23	3	2	9	19	8	22
266	D. Jerónimo Hernández Rodríguez	Administración de Propiedades ó Impuestos de León	Toledo	62	3	1	3	2	7	40	1	25
267	D. Enrique Uceda de la Higuera	Inspección en Madrid.	Jaén	46	4	13	3	2	7	18	4	24
268	D. Vicente Muñiz Gómez	Administración de Contribuciones de Valencia	Madrid	34	»	20	3	2	7	12	9	10
269	D. Eladio Domínguez Muñoz	Intervención de Hacienda de Soria	Málaga	68	4	18	3	2	3	10	4	28
270	D. Manuel Froire García	Tesorería de Hacienda de Valladolid	Lugo	57	1	8	3	2	»	26	5	1
271	D. Antonio Albaladejo y Reolo	Administración de Propiedades ó Impuestos de Lugo	Madrid	35	8	19	3	1	23	20	8	29
272	D. Fernando Romero Torres	Administración de Contribuciones de Málaga	Córdoba	41	6	29	3	1	20	19	»	»
273	D. Germán Arnesto Losada	Administración de Propiedades ó Impuestos de La Coruña	Lugo	54	»	29	3	1	14	30	7	24
274	D. Diego Mendo y Ramsault	Administración de Propiedades ó Impuestos de Valencia	Baleares	37	9	17	3	1	14	17	8	15
275	D. Manuel Rosa y Tapia	Inspección en Córdoba	Jaén	62	3	18	3	1	10	22	9	22
276	D. Ignacio Iglesias Losada	Tesorería de Hacienda de La Coruña	Lugo	56	2	29	3	1	7	23	4	29
277	D. Manuel Fernández Hidalgo y Plera	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Madrid	43	1	2	3	1	6	25	1	2
278	D. Gregorio Quijano González	Intervención de Hacienda de Santander	León	39	1	»	3	1	1	17	1	21
279	D. Luis Díez de Isla y Lostao	Intervención de Hacienda de Logroño	Salamanca	38	4	22	3	»	16	13	9	»
280	D. Fernando García Barrero	Administración de Contribuciones de Cádiz	Madrid	52	8	17	3	»	15	30	4	16
281	D. Enrique González Mendoza	Administración de Propiedades ó Impuestos de Huelva	Avila	52	5	13	3	»	1	24	6	22
282	D. Antonio Santaolalla de Inigo	Tesorería de Hacienda de Huelva	Granada	47	10	8	3	»	»	23	11	22
283	D. Mariano Ascaso ó Hidalgo de Quintana	Inspección en Valladolid	Zaragoza	43	6	26	3	»	»	21	7	4
284	D. Emilio Sáez Dasién	Tesorería de Hacienda de Huesca	Burgos	47	»	14	3	»	»	16	7	2
285	D. Eugenio Freg Morcillo	Depositorio-pagador de Hacienda de Cuenca	Madrid	53	1	16	2	11	29	21	4	29
286	D. Diocleciano García de la Hoz	Administración de Propiedades ó Impuestos de Valladolid	Palencia	47	3	»	2	11	28	15	7	6
287	D. Pedro Miranda Sonac	Sección de Inspección (Subsecretaría)	Murcia	60	10	8	2	11	26	23	1	9
288	D. Eduardo Blanco Obregón	Intervención de Hacienda de La Coruña	Pontevedra	64	2	4	2	11	22	18	4	14
289	D. Félix Costa Sánchez	Intervención de Hacienda de Murcia	Albacete	62	3	24	2	11	15	21	6	11
290	D. Ignacio Visiera y Rojas	Intervención de Hacienda de Jaén	Toledo	51	11	»	2	11	13	19	8	»
291	D. Casto Moreno Vargas	Tesorería de Hacienda de Toledo	Córdoba	56	9	9	2	11	7	26	11	2
292	D. Demotrio Hernández Guzmán	Administración de Propiedades ó Impuestos de Zamora	Salamanca	58	»	9	2	11	3	34	5	22
293	D. Faustino Sáiz Arnáiz	Recaudador de la Aduana de Bilbao	Burgos	51	5	2	2	10	19	32	2	13
294	D. Luis Aranz García	Dirección de Contribuciones.	Madrid	51	11	2	2	10	15	12	11	15
295	D. Enrique Bonal y Lorenz	Dirección de Hacienda de Zaragoza	Navarra	38	3	5	2	10	12	7	11	15
296	D. Antonio Gutiérrez del Olmo Villazán	Administración de Propiedades ó Impuestos de Guadalajara	Burgos	50	3	8	2	10	11	21	1	18
297	D. Ponciano Padules Oliván	Inspección en Madrid	Zaragoza	59	11	20	2	10	10	10	8	8
298	D. Raimundo Iglesias del Pozo	Tesorería de Hacienda de Cuenca	Madrid	55	5	18	2	10	5	23	11	5
299	D. José Curtoya y Gotaredona	Administración de Contribuciones de Castellón	Baleares	52	»	11	2	10	2	25	5	12
300	D. Eutalio Harro y Alvarez de Eulate	Administración de Propiedades ó Impuestos de Segovia	Navarra	57	9	18	2	9	10	28	»	1

301	D. José María del Todo y Díaz	Intervención general
302	D. Nicolás Adolfo Escalante Jiménez	Intervención de Hacienda de Cáceres
303	D. Lucas Alonso y Cortegüna	Intervención de Hacienda de Oviedo
304	D. Manuel López Miranda y Ramos	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro
305	D. Ignacio Patiño y Arroyo	Administración de Contribuciones de Madrid
306	D. José Díaz Ponte	Intervención de Hacienda de Pontevedra
307	D. Cayetano Berrios Gutiérrez	Inspección en León
308	D. Agustín María Tomé y Arranz	Tesorería Central
309	D. Francisco de P. Ramos García	Administración de Contribuciones de Gerona
310	D. José de Ciria y Pont	Administración de Contribuciones de Santander
311	D. José Benito Martín	Depositario-pagador de Hacienda de Avila
312	D. Andrés Donado y Galán	Intervención de Hacienda de Ciudad Real
313	D. Ramón de la Bastida Fernández	Administración de Contribuciones de Sevilla
314	D. Bernardino González Bravo	Ordenación de pagos de Hacienda
315	D. Luis Roncal y Pérez	Intervención de Hacienda de Huesca
316	D. Vicente Juan y Calatayud	Administración de Propiedades é Impuestos de Oviedo
317	D. Severiano Benavides Maurell	Intervención de Hacienda de Málaga
318	D. José Fernández de Castro y Hovía	Dirección de Propiedades é Impuestos
319	D. Luis Ponce de León y Encina	Inspección en Madrid
320	D. Crispulo López Martín	Intervención de Hacienda de Santander
321	D. Joaquín Gamboa Benítez	Administración de Contribuciones de Jaén
322	D. César García de Quirós y García	Administración de Contribuciones de La Coruña
323	D. Joaquín Villar y Polo	Tesorería de Hacienda de Almería
324	D. Manuel Fernández Pantoja	Tesorería de Hacienda de Cádiz
325	D. Teófilo Vidal y Abad	Dirección de la Deuda y Clases pasivas
326	D. Joaquín Ceballos y Molina	Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid
327	D. Mariano Ordóñez Albarrán	Intervención general
328	D. Manuel Guzmán Armenteros	Intervención de Hacienda de Gerona
329	D. José Casaldueño Morella	Inspección en Cádiz
330	D. Joaquín Galvariato y Rivero	Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda
331	D. Ramón Fort y Belloq	Intervención de Hacienda de Lugo
332	D. Jaime Claver y Romeo	Administración de Contribuciones de Soria
333	D. Cristino Domínguez y Cobo	Intervención de Hacienda de Toledo
334	D. José Fontán González	Inspección en Lugo
335	D. Baltasar Becerra de la Fuente	Administración de Contribuciones de Santander
336	D. Marcelino Villanueva y Depril	Sección de Inspección (Subsecretaría)
337	D. Vicente Lloréns Aleón	Servicio de operaciones mecánicas de Loterías
338	D. Ginés Palao y Ortega	Intervención de Hacienda de Cádiz
339	D. Eusebio Emperador de Salas	Intervención de Hacienda de Granada
340	D. Juan Tallo y Gallostra	Administración de Propiedades é Impuestos de Salamanca
341	D. Maximino Navarro y Mira	Inspección en Alicante
342	D. Celodonio José de Arpe Caballero	Dirección de Contribuciones
343	D. Ramón González y Domínguez	Dirección de la Deuda y Clases pasivas
344	D. Enrique García y Díaz	Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación
345	D. Horminio Aroca Motilla	Administración de Contribuciones de Murcia
346	D. José Cárcer y Cuadra	Dirección de Propiedades é Impuestos
347	D. Juan Curtoys y Gotarredona	Administración de Contribuciones de Badajoz
348	D. Fernando del Castillo Ruiz	Administración de Contribuciones de Burgos
349	D. José Jiménez Soriano	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos
350	D. José Suárez Madan	Depositario-pagador de Hacienda de Tenerife
351	D. Mariano Escudero y Monge	Intervención de Hacienda de Burgos
352	D. Pablo Martínez de la Hoz	Intervención de Hacienda de Soria
353	D. Ricardo Riano Miguel	Intervención de Hacienda de Valladolid
354	D. Eduardo García Nuevo	Inspección en Madrid
355	D. Gerardo Ruiz Alonso	Intervención de Hacienda de Teruel
356	D. Claudio Mulas y Díaz	Administración de Contribuciones de Albacete
357	D. Augusto González de Mena	Administración de Propiedades é Impuestos de Huesca
358	D. Roque Arenas Barbero	Inspección en Madrid
359	D. Julio Grández Fagúndez	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos
360	D. Juan Chico y Arroceigor	Inspección en Zaragoza
361	D. Juan Manuel Mata y Domínguez	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
362	D. Manuel Aller Ulloa	Dirección de Propiedades é Impuestos
363	D. Manuel Barbió Moreno	Tesorería de Hacienda de Alicante
364	D. Eduardo Madariaga y López	Intervención de Hacienda de Albacete

Madrid	28	9	2	2	9	4	13	6	2	2
Avila	55	»	25	2	9	»	38	4	2	»
Alava	57	2	13	2	8	28	39	2	2	»
Madrid	40	»	4	2	8	28	27	5	»	»
Madrid	42	5	7	2	8	24	24	6	1	»
Lugo	45	4	27	2	8	11	21	2	1	»
Valladolid	47	11	19	2	8	7	2	8	»	»
Madrid	49	3	23	2	8	4	11	11	25	»
Murcia	54	1	15	2	8	2	26	6	»	»
Córdoba	43	11	13	2	7	20	15	10	6	»
Avila	59	3	17	2	7	11	37	9	12	»
Córdoba	52	11	8	2	7	»	29	10	12	»
Córdoba	37	9	3	2	7	»	13	4	10	»
Madrid	50	8	»	2	6	27	19	3	19	»
Navarra	41	4	6	2	6	23	27	»	10	»
Alicante	58	»	11	2	6	18	39	2	10	»
Granada	33	1	23	2	6	»	10	1	23	»
Oviedo	53	3	»	2	5	25	25	9	27	»
Cádiz	42	4	6	2	5	24	10	5	12	»
Ciudad Real	64	6	21	2	5	12	33	11	12	»
Filipinas	48	10	25	2	5	11	13	11	7	»
León	46	9	18	2	4	5	2	4	5	»
Ciudad Real	55	4	16	2	3	6	21	3	28	»
Sevilla	45	9	15	2	3	»	25	5	27	»
Huesca	32	1	24	2	2	26	11	9	4	»
Madrid	40	4	15	2	2	19	10	3	9	»
Badajoz	36	8	»	2	2	13	11	6	10	»
Jaén	61	»	»	2	2	12	10	1	23	»
Baleares	43	9	2	2	1	27	28	»	13	»
Santander	39	7	2	2	1	16	18	8	16	»
Madrid	39	4	29	2	1	5	2	1	5	»
Zaragoza	42	3	9	2	1	2	2	1	2	»
Cuenca	50	»	13	2	1	1	16	2	11	»
Orense	57	8	23	2	1	»	34	1	9	»
Palencia	58	11	25	2	»	28	39	2	6	»
Guadalajara	48	10	»	2	»	13	23	1	24	»
Castellón	60	10	17	2	»	»	39	3	16	»
Murcia	60	11	24	2	»	»	35	5	8	»
Palencia	53	9	26	1	11	20	23	4	5	»
Murcia	38	3	27	1	11	15	7	10	17	»
Orán	53	7	2	1	11	7	17	2	13	»
Huelva	47	3	9	1	11	2	17	1	4	»
Madrid	39	1	23	1	11	1	20	3	1	»
Madrid	38	11	25	1	11	»	25	5	23	»
Cuenca	31	10	24	1	11	»	8	1	21	»
Sevilla	43	6	27	1	10	22	18	9	19	»
Baleares	48	3	1	1	10	19	27	4	16	»
Murcia	53	1	14	1	10	18	34	4	9	»
Madrid	38	»	»	1	10	17	11	5	10	»
Canarias	35	10	6	1	10	16	20	8	»	»
Avila	49	9	14	1	10	9	16	10	10	»
Burgos	54	11	16	1	10	5	37	6	10	»
Burgos	58	10	24	1	10	»	32	10	16	»
Valladolid	37	8	10	1	9	29	17	8	5	»
Valladolid	62	2	28	1	9	27	4	11	1	»
Ciudad Real	48	8	5	1	9	9	25	1	»	»
Zaragoza	60	»	7	1	8	5	8	7	22	»
Segovia	36	4	15	1	8	1	12	9	12	»
Madrid	30	5	27	1	8	»	8	1	»	»
Cuba	41	»	19	1	7	22	17	3	»	»
Gerona	28	4	21	1	7	22	11	7	1	»
Pontevedra	31	»	16	1	7	22	11	2	8	»
Madrid	46	7	24	1	7	20	26	10	11	»
Alava	70	7	8	1	7	19	17	»	20	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
365	D. Manuel Lobo Carabot.	Administración de Contribuciones de Salamanca.	Málaga	67	6	11	1	7	17	17	»	27
366	D. Francisco González Murciano.	Inspección en Teruel.	Castellón	49	5	14	1	7	10	23	11	13
367	D. Antonio Zalabardo y Sánchez-Guerren.	Intervención Central.	Toledo	44	»	27	1	6	24	16	3	»
368	D. Jesús Villazón y Menéndez.	Intervención de Hacienda de Murcia.	Oviedo	39	9	6	1	6	13	16	5	26
369	D. Carlos Fernández de Castro y Hovía.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Oviedo	56	10	16	1	6	11	24	»	1
370	D. Pablo de la Llera y Jiménez.	Intervención de Hacienda de Huelva.	Burgos	49	6	3	1	6	19	26	5	»
371	D. Guillermo Marín Pérez.	Administración de Contribuciones de Huelva.	Sevilla	47	5	8	1	6	»	28	11	»
372	D. Juan Valencia Sánchez.	Tesorería de Hacienda de Zamora.	Salamanca	55	»	5	1	6	»	25	6	21
373	D. Bernabé Jiménez Blázquez.	Intervención de Hacienda de Tarragona.	Soria	61	6	21	1	6	»	25	»	6
374	D. Martín M. Sánchez Huérvos.	Intervención de Hacienda de Cáceres.	Cuenca	49	»	»	1	6	»	10	3	12
375	D. Angel Avancini Aragón.	Dirección del Tesoro.	Madrid	50	2	24	1	5	9	34	6	»
376	D. Julián Jusgado González.	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.	Madrid	42	10	19	1	5	»	20	11	12
377	D. Moisés Fernández García.	Intervención de Hacienda de Avila.	Madrid	38	»	20	1	5	»	20	9	2
378	D. Vicento Carrasco y Encina.	Tesorería de Hacienda de Segovia.	Madrid	48	9	1	1	5	»	16	6	9
379	D. José Llompert y Sagristá.	Administración de Contribuciones de Baleares.	Baleares	53	2	11	1	4	1	16	5	12
380	D. Juan Bautista Polo y Ortigosa.	Depositario-pagador de Hacienda de Logroño.	Logroño	31	10	17	1	4	1	9	2	4
381	D. Francisco Fernández Santandreu.	Inspección general.	Cádiz	58	6	14	1	2	10	36	7	24
382	D. José Armisén y Tomás.	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.	Huesca	54	9	13	1	2	10	35	2	15
383	D. Manuel Rodríguez Pastrana.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid	61	»	4	1	2	10	26	7	16
384	D. Luis García Castaños.	Intervención General.	Sevilla	46	9	6	1	2	10	25	5	2
385	D. Diego Bengochea y Vallo.	Dirección de Contribuciones.	Sevilla	47	4	24	1	2	10	22	9	16
386	D. Julio Vironquo y Simó.	Inspección en Baleares.	Baleares	50	3	17	1	2	1	25	4	11
387	D. José María Gutiérrez y Díaz.	Depositario-pagador de Hacienda de Guadalajara.	Oviedo	57	4	18	1	2	»	37	6	15
388	D. Miguel Alvarez Sanz.	Intervención de Hacienda de León.	Valladolid	43	9	6	1	2	»	26	10	22
389	D. Luis Peña y Díez.	Administración de Contribuciones de Valladolid.	Madrid	43	8	10	1	2	»	25	11	22
390	D. Manuel Gómez Mata.	Administración de Contribuciones de Toledo.	Madrid	45	8	3	1	2	»	25	10	24
391	D. Leopoldo Quiroga Echeverría.	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.	León	46	»	28	1	1	25	21	»	2
392	D. Federico Cacho y Moya.	Administración de Propiedades é Impuestos de Salamanca.	Valladolid	46	5	13	1	1	20	21	4	11
393	D. Alfredo Estévez y Alvarez.	Escribiente de la Subsecretaría.	Orense	38	11	3	1	1	16	10	9	24
394	D. Miguel Martínez de la Riva y Freiro.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Coruña	28	3	15	1	1	16	9	10	28
395	D. Julián Reyter López.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Madrid	57	2	1	1	1	13	32	2	13
396	D. José Martínez Veira.	Administración de Contribuciones de Pontevedra.	Coruña	51	5	8	1	1	9	38	6	25
397	D. Julio Nieto y Rodríguez.	Administrador Depositario especial de Hacienda de Arceifo.	Canarias	40	9	5	1	1	5	18	4	8
398	D. Sebastián Espiau y Mora.	Administración de Contribuciones de Tarragona.	Baleares	72	2	1	1	1	»	21	3	5
399	D. Hermenegildo Reguaira Oroz.	Administración de Propiedades é Impuestos de Jaén.	Baleares	72	8	18	1	1	»	20	6	11
400	D. Gabriel Broles y Rodríguez.	Inspección en Barcelona.	Jaén	48	9	13	1	1	»	19	»	»
401	D. Ramón Blanco Espada.	Intervención de Hacienda de La Coruña.	Orense	25	9	6	1	1	»	7	10	18
402	D. Casimiro López Rodríguez.	Tesorería de Hacienda de Avila.	Toledo	58	9	27	1	»	26	28	6	23
403	D. Enrique Afel Alvarado.	Depositario-pagador de Hacienda de Orense.	Orense	53	5	12	1	»	25	24	9	13
404	D. Ramón Ibáñez Barbaza.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Madrid	43	1	26	1	»	18	27	11	13
405	D. José María García de la Serna.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Madrid	55	6	»	1	»	16	18	9	17
406	D. Carmelo Gutiérrez Hernández.	Administración de Contribuciones de Burgos.	Avila	44	5	22	1	»	16	16	11	28
407	D. Areadio Rucavado y Vázquez.	Administración de Contribuciones de Cuenca.	Madrid	62	1	19	»	11	26	30	4	22
408	D. Samuel Cortillas Costalls.	Depositario-pagador de Hacienda de Tarragona.	Huesca	27	7	28	»	11	22	7	11	3
409	D. Isidro Maldonado Iglesias.	Depositario-pagador de Hacienda de Badajoz.	Salamanca	47	9	10	»	11	21	23	5	4
410	D. Gonzalo Sales y Traver.	Depositario-pagador de Hacienda de Castellón.	Castellón	36	7	22	»	11	18	8	3	»
411	D. Ramón de Ortega y Pérez.	Tesorería de Hacienda de Tenerife.	Madrid	61	6	10	»	11	15	22	2	9
412	D. Francisco García Serrano.	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Málaga	49	4	29	»	11	13	21	9	2
413	D. Daniel Briones y Esquivel.	Intervención General.	Sevilla	44	11	23	»	11	13	19	2	12
414	D. Ramón Pérez Piñero-Estrada.	Intervención central.	Valladolid	37	2	8	»	11	15	17	7	18
415	D. Luis Rodríguez Gil.	Intervención General.	Badajoz	46	»	5	»	11	15	16	5	25
416	D. Matías Galán Sancho.	Dirección de Contribuciones.	Zaragoza	36	2	28	»	11	15	13	2	23
417	D. Federico Gavilanas Chorot.	Administración de Propiedades é Impuestos de Badajoz.	Zaragoza	72	11	16	»	11	8	19	5	5
418	D. Amaro García y González del Castillo.	Administración de Propiedades é Impuestos de Tenerife.	Canarias	60	2	5	»	11	»	41	11	»
419	D. Antonio Aleido Quesada.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Córdoba	58	4	3	»	11	»	38	2	4
420	D. Joaquín Gaztambide Aguader.	Dirección de Propiedades é Impuestos.	Barcelona	52	4	14	»	11	»	33	»	15

421	D. Rafael Martínez Arnao.	Administración de Contribuciones de Granada.	Madrid.	57	»	81	»	11	»	26	11	8
422	D. Julio Santos Sorribas y Monserrat.	Tesorería de Hacienda de Castellón.	Burgos.	43	10	9	»	11	»	23	6	14
423	D. Mariano Martínez de Victoria.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Granada.	55	3	28	»	11	»	15	»	9
424	D. Victoriano Encinas Dios.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Oronso.	Pontevedra.	28	»	29	»	11	»	7	8	26
425	D. José Urquiza y Salomón.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Madrid.	47	2	20	»	10	26	26	8	2
426	D. Lucio Lucas Mangas.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Valladolid.	75	9	20	»	10	25	27	2	13
427	D. Eustaquio Sánchez Gabriel.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Ciudad Real.	Toledo.	58	3	11	»	10	23	29	7	21
428	D. Luis Marín y Escribano.	Dirección de Aduanas.	Logroño.	34	6	29	»	10	21	17	10	22
429	D. Francisco Martín Pascual.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Madrid.	57	5	2	»	10	19	27	6	»
430	D. Rafael Suárez Rivas.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Madrid.	Pontevedra.	29	2	20	»	10	19	6	3	28
431	D. Enrique Cisneros y Sevillano.	Intervención general.	Badajoz.	32	10	10	»	10	19	5	5	15
432	D. Rafael Villoslada Gutiérrez.	Administración de Contribuciones de Sevilla.	Córdoba.	30	6	2	»	10	15	3	11	»
433	D. Manuel Rodríguez López de Neira.	Inspección en Orense.	Lugo.	53	2	13	»	10	11	21	6	12
434	D. Antonio Bisáñez y Amengual.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Baleares.	Baleares.	70	2	7	»	10	11	18	8	»
435	D. Joaquín Pina y Capacote.	Intervención de Hacienda de Huelva.	Sevilla.	56	4	28	»	10	»	27	10	12
436	D. José Inglada Torregrosa.	Intervención de Hacienda de Almería.	Alicante.	70	4	25	»	9	22	17	2	5
437	D. Pídel Ruiz de Losén.	Intervención de Hacienda de Alicante.	Guadalajara.	55	8	7	»	9	13	27	4	12
438	D. Antonio Llantada Valenzuela.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Cuenca.	Madrid.	48	11	12	»	8	16	19	10	16
439	D. Manuel Caramés Gómez.	Inspección en Orense.	Pontevedra.	28	6	28	»	8	16	3	2	9
440	D. Cefeino Salazar Sabando.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Santander.	Ciudad Real.	51	4	5	»	8	14	25	3	17
441	D. Federico Montalvo y Arrieta.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Filipinas.	39	5	1	»	8	14	19	10	28
442	D. Luis Cazaña López.	Administración de Contribuciones de Teruel.	Zaragoza.	44	2	12	»	8	14	18	5	21
443	D. José Muñoz Bardanca.	Depositario-pagador de Hacienda de Las Palmas.	Coruña.	53	1	29	»	8	»	19	11	10
444	D. Amador Fernández Diéguez.	Alcaide de la Aduana de La Coruña.	Coruña.	41	9	21	»	8	»	18	11	2
445	D. Mariano Pérez Villanueva.	Tesorería de Hacienda de Tarragona.	Zaragoza.	55	3	7	»	7	25	28	11	18
446	D. Juan Berry Bregante.	Tesorería de Hacienda de Jaén.	Murcia.	59	1	28	»	7	25	26	5	21
447	D. Antonio Laguno Pascua.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Burgos.	Sevilla.	37	7	12	»	7	22	16	6	23
448	D. Rodrigo Narváez Sabando.	Depositario-pagador de Hacienda de Salamanca.	Granada.	49	5	4	»	7	16	16	6	26
449	D. Jacobo Pano Rodríguez de Arias.	Administración de Contribuciones de Zaragoza.	Huesca.	33	4	15	»	7	13	6	7	»
450	D. Raúl de Medina y Raulrez.	Dirección de Propiedades ó Impuestos.	Madrid.	37	3	15	»	6	24	19	2	7
451	D. Angel Hurtado y Caldas.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Gerona.	Cáceres.	55	8	1	»	6	»	36	10	28
452	D. Juan Aguilar y Catena.	Representación del Estado en el Arrondissement de Tabacos.	Jaén.	26	1	7	»	5	6	7	11	6
453	D. Pedro Fernández Díaz.	Inspección en Barcelona.	Guadalajara.	47	»	29	»	5	»	43	»	19
454	D. Pablo Sánchez Rodríguez.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Sevilla.	Toledo.	63	11	6	»	4	20	48	7	6
455	D. Justo González Rufo.	Intervención de Hacienda de Valencia.	Sevilla.	50	11	1	»	4	20	24	7	12
456	D. José María Castiellón y Nadal.	Depositario-pagador de Hacienda de Navarra.	Zaragoza.	35	10	8	»	4	17	12	5	11
457	D. Aristides González Pazos.	Guardalmirante del Establecimiento de las minas de Almadén.	Coruña.	29	2	26	»	2	11	2	5	27
458	D. Matías Roca Torres.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Tarragona.	Pontevedra.	52	7	29	»	»	26	15	»	27
459	D. José Redruello y Hormoso.	Cajero-pagador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro.	Madrid.	51	10	22	»	»	10	16	5	21
460	D. José Jenaro Franco del Capblanco y Salgado.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Coruña.	60	9	10	»	»	7	21	7	5
461	D. Pablo López Valderrama.	Tesorería de Hacienda de Gerona. (Electo.)	Valladolid.	68	11	16	»	»	»	34	10	14
462	D. Francisco Antonio Ruiz y Alguacil.	Tesorería de Hacienda de Oviedo. (Electo.)	Córdoba.	65	1	15	»	»	»	23	9	15
463	D. Vicente Zazurea y Mur.	Recaudador de la Aduana de Por-Bou. (Electo.)	Huesca.	52	11	9	»	»	»	19	2	23
464	D. Joaquín Luis Brunet y Echovarria.	Depositario-pagador de Hacienda de Guipúzcoa. (Electo.)	Guipúzcoa.	56	7	6	»	»	»	18	4	17
465	D. Amancio Landín Tobío.	Depositario-pagador de Hacienda de Almería. (Electo.)	Pontevedra.	34	8	17	»	»	»	17	11	14
466	D. Enrique Artenga Pereyra.	Administración de Contribuciones de Las Palmas. (Electo.)	Pontevedra.	54	5	16	»	»	»	12	5	20
467	D. Pedro del Moral y Sanjurjo.	Depositario-pagador de Hacienda de Palencia. (Electo.)	Coruña.	27	»	29	»	»	»	5	11	22
468	D. León del Río y Fernández.	Depositario-pagador de Hacienda de Cáceres. (Electo.)	Soria.	58	10	»	»	»	»	4	»	29
EXCEDENTES												
1	D. Lorenzo Paret y Guaspé.	Dirección de Propiedades ó Impuestos.	Madrid.	35	6	13	14	2	11	15	5	4
2	D. Manuel del Afán Márquez.	Intervención de Hacienda de Tarragona.	Valencia.	40	2	5	9	8	18	12	4	9
3	D. Nicasio Julián Espinosa Beléndez.	Inspección en Cádiz.	Albacete.	48	2	20	9	5	11	17	10	27
4	D. Rafael del Val y Escobar.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Filipinas.	41	1	14	7	4	10	15	5	15
5	D. Juan de la Bastida y Fernández.	Adm. Inspección de Contribuciones de Huesca.	Córdoba.	39	»	4	5	4	1	13	1	1
6	D. Jerónimo Massamet y Beltrán.	Administración de Contribuciones de Tarragona.	Baleares.	43	6	18	4	6	12	16	7	4
7	D. José Morillas Pérez.	Administración de Contribuciones de Huelva.	Málaga.	49	8	»	4	5	18	10	8	19
8	D. Ramón Mateo Valpulini.	Intervención de Hacienda de Segovia.	Alicante.	61	3	12	4	»	22	16	9	3
9	D. Ubaldo López Ruiz.	Intervención de Hacienda de Oviedo.	Albacete.	41	3	18	3	1	14	9	9	19
10	D. Luis de Antón y López.	Dirección de Contribuciones.	Vizcaya.	28	11	14	1	7	6	6	2	21
11	D. Julio Blasco Perales.	Inspección en Madrid.	Zaragoza.	43	3	1	1	2	28	1	2	28
12	D. Manuel Ibáñez Martínez.	Administración de Contribuciones de Soria.	Valencia.	66	»	21	1	»	25	14	5	13
13	D. Alvaro Palao y Neira.	Depositario-pagador de Hacienda de Salamanca.	Orense.	50	10	11	»	»	5	17	8	7

(Continuará.)

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1918.

Continuación de la GACETA del día 22 de Enero de 1915).

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.....	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES				
					FECHA			EN LA CATEGORÍA	EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO		PROVINCIA			
					Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				Años.	Meses.	Días.
1.220	135	D.ª Juana Magán García.....	S.	»	30	III	1858	Toledo.....	»	9	»	32	8	23	»	»	»	Jijona.....	Alicante.....	»
1.221	136	Luisa Llanos Cobos.....	S.	»	10	X	1847	Valladolid.....	»	9	»	43	9	25	»	»	»	Alcalá.....	Madrid.....	»
1.222	137	Emilia Alvarez Marcos.....	S.	»	31	XII	1867	Albacete.....	»	9	»	33	9	21	»	»	»	Campillos.....	Málaga.....	»
1.223	138	María de los Remedios Melian Santana.....	S.	»	8	VII	1870	Canarias.....	»	9	»	26	4	21	»	»	»	Orotava.....	Canarias.....	»
1.224	139	Julia Fernández de Castro Do- blado.....	S.	St.	4	IV	1869	Cádiz.....	»	9	»	25	»	8	»	»	»	San Fernando..	Cádiz.....	»
1.225	140	Julia Salazar Martínez.....	S.	»	3	IV	1865	Burgos.....	»	9	»	27	3	13	»	»	»	Bañeras.....	Alicante.....	»
1.226	141	Juana Navarro Lisbona.....	S.	»	6	V	1852	Teruel.....	»	9	»	35	9	28	»	»	»	Daroca.....	Zaragoza.....	»
1.227	142	Lauroana Martínez Navarro.....	S.	St.	14	X	1858	Valencia.....	»	9	»	29	10	28	»	»	»	Alhama.....	Almería.....	»
1.228	143	María de la Soledad Mieres Pé- roz.....	S.	St.	27	VI	1868	Oviedo.....	»	9	»	28	4	14	»	»	»	Llanes.....	Oviedo.....	»
1.229	144	Sofía Roig de Luna.....	S.	St.	18	IV	1854	Sevilla.....	»	9	»	18	11	21	»	»	»	Puortollano...	Ciudad Real.	»
1.230	145	Manuela Zaragoza Ferré.....	S.	St.	26	I	1857	Tarragona...	»	9	»	24	6	8	2	7	6	San Felix de Llobregat...	Barcelona...	»
1.231	146	Francisca Segura Baringo.....	S.	»	22	II	1871	Huesca.....	»	9	»	20	5	5	»	»	»	Villanueva de Córdoba.....	Córdoba.....	»
1.232	147	Emilia de la Fuente Martín de Serranos.....	S.	St.	18	X	1851	Avila.....	»	9	»	37	»	18	»	»	»	Tembleque....	Toledo.....	»
1.233	148	Basilisa Pérez Martín.....	S.	»	12	XII	1845	Valencia.....	»	9	»	44	9	»	»	»	»	Bargas.....	Toledo.....	»
1.234	149	Ana González Casas.....	E.	»	1.º	IV	1849	Málaga.....	»	9	»	36	»	5	»	»	»	Cuevas de San Marcos.....	Málaga.....	»
1.235	150	Manuela Torres Gallego.....	E.	»	25	VI	1852	Málaga.....	»	9	»	39	»	4	»	»	»	Campillos.....	Málaga.....	»
1.236	151	Dolores Jiméaz Fernández.....	S.	»	12	IV	1851	Granada.....	»	9	»	40	3	29	»	»	»	Porcuna.....	Jaén.....	»
1.237	152	Clemencia Lardón Sánchez.....	S.	»	5	V	1850	Granada.....	»	9	»	40	10	2	»	»	»	Arriate.....	Málaga.....	»
1.238	153	Tomasa Harregui é Hundain...	S.	»	22	XI	1854	Navarra.....	»	9	»	31	11	28	»	»	»	Villafrauca...	Córdoba.....	»
1.239	154	Fernanda Aponte Ruiz.....	E.	»	30	V	1845	Ciudad Real.	»	9	»	44	9	25	»	»	»	Infantes.....	Ciudad Real.	En comisión con 1.100.
1.240	155	Calixta Jiménez Romero.....	S.	»	14	IV	1847	Valencia.....	»	9	»	36	1	9	»	»	»	Liria.....	Valencia.....	»
1.241	156	Martina Nibarra Caballero.....	S.	»	11	XI	1853	Avila.....	»	9	»	41	7	28	»	»	»	Barraco.....	Avila.....	»
1.242	157	Damiana Petra González He- rranz.....	S.	»	27	IX	1851	Madrid.....	»	9	»	31	9	19	»	»	»	Tarancón.....	Cuenca.....	»
1.243	158	Isabel Marín Salguero.....	S.	»	17	I	1850	Cádiz.....	»	9	»	42	1	14	»	»	»	Villamartín...	Cádiz.....	»
1.244	159	Emotería García y García.....	S.	»	30	VIII	1851	Avila.....	»	9	»	38	1	1	»	»	»	Cobrerros.....	Avila.....	»
1.245	160	María Asunción Arias Guzmán.	S.	St.	9	VI	1868	Sevilla.....	»	9	»	25	5	17	»	8	»	Manzanilla...	Huétva.....	»
1.246	161	Francisca Tarrida Díaz.....	S.	»	5	XI	1876	Sevilla.....	»	9	»	15	7	»	»	»	»	Zarza Alango	Badajoz.....	»
1.247	162	Cloilde García Rodríguez.....	S.	»	21	X	1876	Sevilla.....	»	9	»	15	6	8	»	»	»	Hornachos....	Badajoz.....	»
1.248	163	Josefa Carazas y González.....	S.	»	6	VIII	1848	Badajoz.....	»	9	»	39	1	8	»	»	»	Béjar.....	Salamanca...	»
1.249	164	Faustina R. González del Cueto y Anaya.....	S.	»	1.º	III	1854	Puerto Rico.	»	9	»	37	8	26	»	»	»	Archidona....	Málaga.....	»
1.250	165	Pilar Pons Rovira.....	S.	»	19	VIII	1873	Barcelona...	»	9	»	16	2	»	»	»	»	Sarriá.....	Barcelona...	»
1.251	166	María Salomé V. Benítez.....	E.	»	22	X	1850	Ciudad Real.	»	9	»	42	4	5	»	»	»	Miguelturra...	Ciudad Real.	»



Número de escala- ción general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.....	NACIMIENTO			PROVINCIA.	SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES
					FECHA				EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA	
					Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1.306	221	D.ª Teófila Pichardo López.....	S.	St.	5	XI	1864	Sevilla.....	»	9	»	18	11	22	»	»	»	Almazora.....	Castellón.....	»
1.307	222	Juana Boj García.....	S.	»	26	VI	1868	Huesca.....	»	9	»	14	4	15	1	9	27	Balaguer.....	Lérida.....	»
1.308	223	Florencia Barberá Mormejo.....	S.	»	11	V	1868	Zaragoza.....	»	9	»	21	11	20	»	11	23	Basbastro.....	Huesca.....	»
1.309	224	Bárbara Reyes Pardol.....	E.	»	4	VI	1870	Sevilla.....	»	9	»	22	»	»	»	»	»	Puerto Gonil.....	Córdoba.....	»
1.310	225	Dominica Bargailla Esteban.....	S.	»	4	VIII	1871	Madrid.....	»	9	»	18	3	16	»	»	»	Ciempozuelos.....	Madrid.....	»
1.311	226	Ramona Navés Durán.....	S.	»	11	IX	1872	Lérida.....	»	9	»	23	4	21	»	11	5	Esparraguera.....	Barcelona.....	»
1.312	227	Adela Narbona Beltrán.....	S.	St.	3	II	1874	Sevilla.....	»	9	»	14	»	16	»	»	»	Ecija.....	Sevilla.....	»
1.313	228	Mercedes del Barco Amador.....	E.	»	29	IX	1850	Jaén.....	»	9	»	31	9	»	»	3	8	Huelma.....	Jaén.....	»
1.314	229	Natalia Lozano Puertas.....	E.	»	15	IV	1857	Almería.....	»	9	»	31	7	5	»	»	»	Castellar.....	Jaén.....	»
1.315	230	Petra Meras Dueñas.....	E.	»	1.º	VIII	1849	Salamanca.....	»	9	»	35	6	4	»	»	»	Colmenar Viejo.....	Madrid.....	»
1.316	231	María Guzmán Sánchez.....	S.	»	8	IX	1849	Salamanca.....	»	9	»	41	10	11	»	»	»	Hervás.....	Cáceres.....	»
1.317	232	Guadalupe Martí Estivill.....	E.	»	27	II	1846	Tarragona.....	»	9	»	36	10	10	1	5	21	Villajoyosa.....	Alicante.....	»
1.318	233	Laureana Molet Müller.....	S.	»	16	VII	1852	Barcelona.....	»	9	»	31	9	27	»	»	»	Manises.....	Valencia.....	»
1.319	234	Laureana Corral Villar.....	S.	St.	4	VII	1863	Zamora.....	»	9	»	30	4	8	»	9	24	Villafraanca.....	Badajoz.....	»
1.320	235	María Alcalde Sánchez.....	S.	»	2	IV	1870	Salamanca.....	»	9	»	22	1	25	»	»	»	Quintanar del Rey.....	Cuenca.....	»
1.321	236	María Estrella García Pulido.....	S.	St.	5	IX	1869	Córdoba.....	»	9	»	14	5	26	»	»	»	Jimeno de la Frontera.....	Cádiz.....	»
1.322	237	Luisa Tobar Núñez.....	S.	St.	29	IX	1874	Coruña.....	»	9	»	16	4	13	»	»	»	Pontevedra.....	Pontevedra.....	»
1.323	238	Flora Riesco Martín.....	S.	St.	27	XII	1860	Salamanca.....	»	9	»	24	9	6	»	»	»	Peñaranda.....	Salamanca.....	»
1.324	239	Antonia Gutiérrez Capillas.....	E.	»	10	V	1847	Palencia.....	»	9	»	41	11	29	»	»	»	Villasañas.....	Toledo.....	»
1.325	240	María de los Angeles Torino Tortosa.....	S.	St.	2	VIII	1870	Valencia.....	»	9	»	20	6	12	»	»	»	Masanera.....	Valencia.....	»
1.326	241	Victoriana Sierra Jiménez.....	S.	»	23	III	1846	Logroño.....	»	9	»	44	7	13	»	»	»	Durango.....	Vizcaya.....	»
1.327	242	María Rosario Monóndez Somano.....	S.	»	3	X	1866	Oviedo.....	»	9	»	33	6	8	»	»	»	Mieres.....	Oviedo.....	»
1.328	243	Isabel Rodó Mallofré.....	E.	»	8	VII	1862	Barcelona.....	»	9	»	30	1	1	»	»	»	Valls.....	Tarragona.....	R. S.
1.329	244	María Dolores Arques Gorgués.....	S.	St.	7	IX	1877	Lérida.....	»	9	»	13	8	»	»	»	»	Lérida.....	Lérida.....	»
1.330	245	Angela Orduña Langarte.....	E.	»	29	VI	1869	Barcelona.....	»	9	»	13	7	23	»	5	16	Torredembarra.....	Tarragona.....	D. L.
1.331	246	Juana García Báez.....	S.	»	26	I	1850	Cáceres.....	»	9	»	34	11	22	»	»	»	Barcarrota.....	Badajoz.....	»
1.332	247	Carmon Quiros Gallardo.....	S.	St.	20	I	1870	Jaén.....	»	9	»	13	6	15	»	»	»	Palma del Río.....	Córdoba.....	»
1.333	248	Cecilia Gil Gil.....	E.	»	21	XI	1853	Teruel.....	»	9	»	29	»	10	»	»	»	Torroblanca.....	Castellón.....	»
1.334	249	Francisca Ferrer Plos.....	S.	St.	1.º	II	1861	Castellón.....	»	9	»	25	5	14	»	»	»	Vinaroz.....	Castellón.....	»
1.335	250	Filomena Robles Monóndez.....	S.	»	2	III	1853	Valladolid.....	»	9	»	37	5	1	»	»	»	Villafraanca del Bierzo.....	León.....	»
1.336	251	María Dolores Alonso Domínguez.....	S.	St.	23	V	1861	Valladolid.....	»	9	»	30	6	7	»	»	»	La Soca.....	Valladolid.....	»
1.337	252	Catalina Sánchez Montero.....	S.	»	14	III	1849	Salamanca.....	»	9	»	35	2	21	»	»	»	Garrovillas.....	Cáceres.....	»
1.338	253	Asunción Molina Jiménez.....	E.	»	12	X	1858	Granada.....	»	9	»	34	10	19	»	3	27	Pinos Puente.....	Granada.....	»
1.339	254	Francisca Valls Cortés.....	S.	»	5	IX	1861	Baleares.....	»	9	»	23	6	»	»	»	»	Sóller.....	Baleares.....	»
1.340	255	Rafaela Palomo Vallarroya.....	E.	»	14	III	1854	Teruel.....	»	9	»	29	8	26	»	4	21	Leganés.....	Madrid.....	»
1.341	256	Ana Moncanut Salas.....	S.	»	27	VII	1855	Gerona.....	»	9	»	26	2	15	»	»	»	Palamós.....	Gerona.....	»
1.342	257	Dolores Reyes Silva.....	S.	»	7	III	1874	Sevilla.....	»	9	»	13	2	22	7	1	27	Pozoblanco.....	Córdoba.....	»
1.343	258	María Remedios López Rubio.....	S.	St.	13	IX	1878	Sevilla.....	»	9	»	13	2	5	»	»	20	La Roda.....	Albacete.....	»
1.344	259	Encarnación Roda Lopis.....	S.	»	17	VII	1864	Tarragona.....	»	9	»	26	1	21	»	»	»	Santa Bárbara.....	Tarragona.....	»
1.345	260	Cándida Rosa Gargori Benedito.....	S.	»	4	IX	1869	Valencia.....	»	9	»	34	11	6	5	5	9	Oreo.....	Granada.....	»
1.346	261	Joaquina Amorós Pascual.....	S.	»	15	XII	1867	Valencia.....	»	9	»	23	11	23	»	»	»	Algomesf.....	Valencia.....	»
1.347	262	Dolores Sánchez Téllez.....	S.	»	15	III	1861	Murcia.....	»	9	»	33	3	9	»	»	»	Librilla.....	Murcia.....	»
1.348	263	Felipa Bardaus López.....	E.	»	1.º	VI	1859	Zaragoza.....	»	9	»	13	»	2	»	»	»	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	D. L.
1.349	264	María Antonia Lorenzo Díaz.....	S.	St.	18	IV	1863	Canarias.....	»	9	»	28	7	28	»	»	»	Garafía.....	Canarias.....	R. S.
1.350	265	María Calbet Ruis.....	S.	»	7	II	1852	Zaragoza.....	»	9	»	38	6	12	»	»	»	San Juan.....	Alicante.....	»
1.351	266	Alejandra Sanz Vana.....	S.	»	26	II	1855	Valladolid.....	»	9	»	37	5	»	»	3	1	Trán.....	Guipúzcoa.....	»
1.352	267	Juliana Otegui Gorostidi.....	S.	»	7	I	1863	Guipúzcoa.....	»	9	»	12	9	6	1	»	26	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	D. L.





# MINISTERIO DE FOMENTO

## Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarrillos.

COMPañÍA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN

FERROCARRIL DE FUENCARRAL Á COLMENAR VIEJO

### TARIFA ESPECIAL NÚMERO 7, DE GRAN VELOCIDAD,

para el transporte de leche fresca desde la estación de Colmenar Viejo á la de Cuatro Caminos y Tetuán.

Precio por tonelada de 1.000 kilogramos y kilómetro, pesetas 0,30.

#### CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1.<sup>a</sup> Se fija como minimum la facturación de 250 kilogramos por expedición.
- 2.<sup>a</sup> Las expediciones serán conducidas precisamente por el tren número 208, á cuyo efecto deberán ser presentadas á la facturación en la estación de Colmenar con una hora como minimum de anticipación á la salida del tren.
- 3.<sup>a</sup> Los envases que hayan servido

para el transporte de la leche serán conducidos gratis al punto de procedencia, siempre que figuren como remitente y consignatario, respectivamente, el consignatario y remitente de la primitiva expedición.  
Los envases deberán ir acompañados de un boletín de retorno, que librará la estación de Colmenar al facturarlos llenos y los cuales caducarán á los dos días de su fecha.  
La devolución de envases vacíos se

efectuará, á ser posible, una vez presentados, en el primer tren de viajeros que salga para su destino.  
4.<sup>a</sup> La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de la tarifa general en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.  
5.<sup>a</sup> Regirá durante el período de seis meses y se considerará prorrogada en tanto no se anuncie su anulación.

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

### AMPLIACIÓN 16.<sup>a</sup> Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 11 (NUEVO) DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de PIEDRA MACHACADA para la construcción y conservación de carreteras, por vagones completos.

Aprobada por Real orden de

Aplicable desde el

P. 83-3.

El consignatario que con arreglo á los precios y condiciones de la tarifa especial número 11 (nuevo) y durante el plazo de un mes, á contar desde la fecha de

la primera expedición, hubiese recibido en las estaciones que se indican el tonelaje que también se expresa, disfrutará, como bonificación, de la diferencia que

resulte entre el precio satisfecho por dicha tarifa y el que se establece por el siguiente cuadro:

MERCANCÍA	ESTACIONES DE PROCEDENCIA	ESTACIONES en que precisamente habrán de recibirse los transportes.	PRECIOS que definitivamente percibirá la Compañía. — Pesetas.	TONELAJE MÍNIMO que deberá recibir un mismo consignatario para que tenga derecho á la bonificación.
Piedra machacada para la construcción y conservación de carreteras.....	Morón.....	Sevilla.....	3,35	1.000 toneladas mensuales.
		Dos Hermanas.....	2,17	
	Osuna.....	Paradas.....	2,75	500 ídem íd.
		Arahal.....	3,15	

El consignatario á quien pudiera corresponder esta bonificación, enviará al señor Jefe de la División de Intervención de esta Compañía, en Málaga, una relación autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de destino, en que conste:

- 1.<sup>o</sup> El número y fecha de cada expedición.
- 2.<sup>o</sup> La estación de procedencia y la de destino.
- 3.<sup>o</sup> El número de vagones y peso de cada uno.
- 4.<sup>o</sup> Mercancía; y

5.<sup>o</sup> Los portes satisfechos por cada remesa.

#### Advertencias importantes.

1.<sup>a</sup> Queda bien entendido que la bonificación se hará al consignatario de las

remesas y que cada expedición no podrá ser objeto de más de una bonificación.

2.<sup>a</sup> No podrán acumularse á ningún consignatario las remesas pertenecientes á otros.

3.<sup>a</sup> El consignatario que durante los

dos meses siguientes al que se fija como plazo para el transporte mínimo antes señalado, no haya pedido la bonificación concedida por esta ampliación y formalizado los documentos necesarios para llevarla á efecto, se entenderá que re-

nuncia por completo á dicha bonificación.

4.<sup>a</sup> El timbre ó sello que haya de llevar la liquidación será de cuenta del consignatario.

SOCIEDAD MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS

FERROCARRIL DE UTRILLAS A ZARAGOZA

## PROYECTO DE TARIFA ESPECIAL NÚM. 6 DE P. V.

Para el transporte de adoquines.

Aplicable desde Minas-Segura á Zaragoza.

Precio por tonelada y kilómetro, pesetas 0,105.

### CONDICIONES DE APLICACION

1.<sup>a</sup> Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos la máxima carga que tenga asignada.

2.<sup>a</sup> Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un vagón.

3.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Se entenderán por horas hábiles aquellas en que las estaciones estén abiertas al servicio público, á saber:

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre: Días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo: Días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, 60 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

4.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907, para la grava á granel.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados dentro de dicho cuadro y sea impu-

table á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

5.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en un periodo igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigírsele indemnización alguna.

6.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un retraso de tres días, indemnización del 15 por 100.

Por un retraso de cuatro días, indemnización del 20 por 100.

Por un retraso de cinco ó seis días, indemnización del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreñará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas.

Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

7.<sup>a</sup> El pago de las sumas que por cualquier motivo graven la mercancía deberá efectuarse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

8.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.<sup>a</sup> La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de esta Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

10. El consignatario que, de conformidad con el precio y condiciones de la presente tarifa, y durante el periodo de su validez, hubiera recibido en la estación de Zaragoza 501 toneladas ó más de adoquines procedentes de Minas de Segura, en el plazo de un año, á contar de la fecha de la primera expedición, disfrutará de una bonificación equivalente á la diferencia que resulte entre la aplicación del precio de pesetas 0,119 por tonelada y kilómetro, y los siguientes:

Desde 501 á 2.000 toneladas, 0,10 pesetas.

Desde 2.001 á 3.000 toneladas, 0,09.

Desde 3.001 á 4.000 toneladas, 0,08.

Desde 4.000 en adelante, 0,07.

Para ello lo solicitará de la Compañía por escrito, dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha en que haya recibido la última expedición, acompañando como justificante una relación por triplicado en la que consten:

1.<sup>o</sup> El número y firma de cada expedición.

2.<sup>o</sup> El número de vagones y la carga de cada uno.

3.<sup>o</sup> Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del consignatario.

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA  
Y DE MEDINA A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

**TARIFA ESPECIAL TEMPORAL DE P. V. NÚMERO 102**  
**VALEDERA POR TRES MESES**

**Cereales, harinas, semillas, legumbres secas, etc.**

Aprobada por Real orden de de de 191 . . . . . Aplicable desde el de de 191 . . . . .

**CAPÍTULO PRIMERO**

**GRUPO 5.º—Combinaciones entre Norte, Medina a Zamora y Orense a Vigo.**

**§ II.—MERCANCIAS QUE SE DESIGNAN A CONTINUACIÓN**

T. M. 92-13-914.

MERCANCIAS	Mínimum de peso por cada vagón. — Kilogramos.	MERCANCIAS	Mínimum de peso por cada vagón. — Kilogramos.	MERCANCIAS	Mínimum de peso por cada vagón. — Kilogramos.
Aceitanas.....	6.000	Centeno.....	10.000	Mijo.....	19.000
Aechaduras.....	6.000	Dari (grano para destilar)....	10.000	Molassin y Melassin.....	10.000
Algarrobos.....	10.000	Escanda.....	10.000	Muelas.....	10.000
Ailforón.....	10.000	Escaña.....	10.000	Panizo.....	10.000
Alholvas.....	10.000	Guijas.....	10.000	Patatas.....	10.000
Almertas.....	10.000	Gul Santos secos.....	10.000	Salvados.....	6.000
Altramuzes.....	10.000	Habas secas.....	10.000	Sorgo de Escoba.....	10.000
Arvejas.....	10.000	Harinas de cereales y granos de pienso.....	10.000	Titos.....	10.000
Arvejonas.....	10.000	Lentejas.....	10.000	Turtó de coco.....	10.000
Avena.....	10.000	Maiz.....	10.000	Trigo.....	10.000
Bagazo de linaza.....	10.000	Malta (cebada preparada para fabricar cerveza).....	10.000	Yeros.....	10.000
Buñab.....	6.000			Zahina.....	10.000
Cebada.....	10.000				

DESDE LA ESTACIÓN DE ZAMORA Á LAS SIGUIENTES Ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS						TOTAL — Pesetas.
	Zamora.	Norte. — Principa.	Norte. — A. G.	Norte. — Ciaño.	Norte. — Villabona.	Vigo.	
Monforte.....	4,83	4,82	19,35	»	»	»	29,00
Lugo.....	4,56	4,56	21,88	»	»	»	31,00
Betanzos.....	3,96	3,96	23,08	»	»	»	31,00
Coruña.....	3,84	3,84	23,32	»	»	»	31,00
Oviedo y Trubia.....	5,89	5,89	17,22	»	»	»	29,00
Gijón.....	5,71	5,71	18,58	»	»	»	30,00
Ciaño-Santa Ana.....	5,93	5,94	16,68	1,45	»	»	30,00
San Juan de Nieva.....	5,67	5,67	17,33	»	1,33	»	30,00
Orense.....	4,53	4,53	18,19	»	»	2,75	30,00
Vigo, Pontevedra y Valença do Minho.....	3,84	3,84	15,39	»	»	7,93	31,00

**GRUPO 9.º—Combinaciones entre Norte y Medina a Salamanca.**

**§ I.—LA MISMA CLASIFICACIÓN DEL PÁRRAFO 2.º DEL GRUPO 5.º**

DESDE LA ESTACIÓN DE SALAMANCA Á LAS SIGUIENTES Ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS						TOTAL — Pesetas.
	Compañía M. S.	Norte. — Principa.	Norte. — A. G.	Norte. — Ciaño.	Norte. — Villabona.	Compañía M. Z. O. V.	
Monforte.....	4,08	4,77	19,15	»	»	»	28,00
Lugo.....	4,38	5,11	20,51	»	»	»	30,00
Betanzos.....	3,34	3,90	22,76	»	»	»	30,00
Coruña.....	3,24	3,78	22,98	»	»	»	30,00
Oviedo y Trubia.....	5,01	5,86	17,13	»	»	»	28,00
Gijón.....	4,86	5,67	18,47	»	»	»	29,00
Ciaño-Santa Ana.....	5,05	5,91	16,60	1,44	»	»	29,00
San Juan de Nieva.....	4,82	5,64	17,22	»	1,32	»	29,00
Orense.....	3,83	4,47	17,95	»	»	2,75	29,00
Vigo, Pontevedra y Valença do Minho.....	3,24	3,78	15,17	»	»	7,81	30,00

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de los precios de la misma pagando el que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los interesados que las que resulten de los precios de otras tarifas aplicables á los transportes de las mercancías designadas en ésta.

2.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa no se aplicarán al ramal de la estación de Vigo al del puerto del mismo nombre, pero se sumarán con los de las tarifas propias de dicho ramal.

3.<sup>a</sup> Puede completarse el cargamento con las diferentes mercancías designadas en la tarifa, siempre que les corresponda el mismo precio y se hallen sujetas á igual minimum de cargamento por vagón ó pagando por el de 10.000 kilogramos, si varia en las que sean objeto de transporte.

#### CONDICIONES DE APLICACION

1.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga serán, respectivamente, de cuenta del remitente y consignatario, los cuales deberán realizarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Se entenderá por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, á saber:

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre: Días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Octubre al 3 de Marzo: Días laborables, de las siete á las

diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo citado de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan efectuado dichas operaciones, las Compañías les cobrarán, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por cada vagón y hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga y descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso 60 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

2.<sup>a</sup> Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios para poner á disposición de los consignatarios las mercancías facturadas por esta tarifa, en un periodo igual á la duración de aquéllas, sin que por este hecho queden obligadas á indemnización alguna.

Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías no vienen obligadas á abonar por toda indemnización una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un retraso de tres días, indemnización del 15 por 100.

Por un retraso de cuatro días, indemnización del 20 por 100.

Por un retraso de cinco ó seis días, indemnización del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden, se despreciará toda fracción de día que no pase de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla exceda de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del

derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

3.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el citado cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

4.<sup>a</sup> El pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancía, deberá efectuarse en la estación de expedición, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que las mercancías se hayan sacado de los almacenes de las Empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y con renuncia expresa del derecho establecido por el artículo 366 del Código de Comercio.

5.<sup>a</sup> Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

6.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulten ser los más baratos, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicitare otra tarifa que sea también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

7.<sup>a</sup> La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 15 d Diciembre de 1914.—El Director General, A. Calderón.

trucción de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 14 de Enero de 1915.—Pascual Cervera. JG—134

325

GONZALEZ ROBLEDO, *Eugenio*; hijo de Domingo y Faustina, natural de Baracaldo (Vizcaya), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Baracaldo; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Artillería con destino en la Comandancia de San Sebastián, D. Miguel Rubio Lasheras, Juez instructor de la expresada Comandancia.—San Sebastián, 13 de Enero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Rubio. JG—180

326

GUTIERREZ GIL, *Mamiel*; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marino, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 14 de Enero de 1915.—Pascual Cervera. JM—133

327

Las personas que puedan facilitar algún dato para la identificación del cada-

ver de un hombre de treinta á cuarenta años, que apareció entre dos rocas de la escollera de este puerto el día 30 de Noviembre último; comparecerán, en término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada D. Antonio María Villalón y Demestre, para declarar en causa por aparición de dicho cadáver, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar cuando arreglo á la Ley.—Barcelona, 13 de Enero de 1915.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—144

328

LEMUS SUAREZ, *Manuel*; hijo de José y Manuela, natural de Mallas, Ayuntamiento de Finisterre; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Corcubión, Teniente de Navío graduado D. Antonio Porrúa y Andrade, para prestar declaración en la información sumaria que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el 13 del actual, en la inteligencia que, de no verificarlo, se le declarará prófugo y le parará los perjuicios que la Ley determi-

na.—Corcubión, 19 de Enero de 1915.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—154

329

LOPEZ DE COZAR, *José*; natural de Genaguacil, de estado soltero, profesión del campo, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 14 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Pascual Cervera. JM—139

330

LOPEZ LOPEZ, *Faustino*; hijo de Pedro y María, natural de Ordenes (Coruña), de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,585 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de la Zona número 51, D. Pedro Suárez de Deza y Roure, que tiene su residencia en Betanzos, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo marcado, que se contará desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde.—Betanzos, 11 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Suárez de Deza. JG—141

331

LOSADA LOPEZ, *Román*; natural de Ares, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Ares; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 20 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—172

332

MARTIN DE HARO, *Miguel*; natural de Nerja, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 14 de Enero de 1915.—Pascual Cervera. JM—137

333

MARTINEZ PIÑEIRO, *Gonzalo*; hijo de Vicente y María, natural de Cambados (Pontevedra), de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Cambados; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Bartolomé Barcia Soto.—Vilagarcía, 18 de Enero de 1915.—Bartolomé Barcia. JM—186

334

MONTEMUÑO BRION, *Vicente*; natural de Palmeira (Coruña), de estado soltero, profesión marino, de veinte años, hijo de Roque y Balbina; procesado por no haberse presentado para ingresar en la Armada; domiciliado últimamente en Palmeira, término municipal de Riveira; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada D. Ginés de Paredes y Castro, Ayudante de Marina de este distrito.—Caramiñal, 20 de Enero de 1915. El Juez instructor, Ginés de Paredes. JM—156

335

MONTES FERNANDEZ, *Ramón*; hijo de Francisco y Rosa, natural de Cesures, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Cesures; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Bartolomé Barcia Soto.—Vilagarcía, 18 de Enero de 1915. Bartolomé Barcia. JM—187

336

MORRO BERGUE, *Bernardino*; hijo de Bernardino y Rosa, natural de Pollensa (Baleares); de estado soltero, profesión marino, de veinte años, de estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color moreno y sin barba; domiciliado últimamente en Pollensa; procesado por no presentarse al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta D. José María Suñer y Gomis, Ayudante de Marina del distrito de Alcudia (Baleares).—Alcudia, á 18 de Enero de 1915.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, José María Suñer. JM—133

337

MOTA MONTALVO, *Esteban*; hijo de Leandro y de Petronila, natural de Arganda, Ayuntamiento de ídem, provincia de

Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años, de estatura 1,626 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; avocinado últimamente en Guadra del Rey, provincia de Madrid; procesado por el delito de deserción al frente del enemigo, llevándose armamento; comparecerá, en el término de treinta días desde la publicación de la presente requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Dado en Ceuta á 10 de Enero de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—147

338

ORTEGA BARRANCO, *Emilio*; hijo de Florencio y de Manuela, natural de Tórtoles, Ayuntamiento de ídem, provincia de Ávila, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Bonilla de la Sierra, provincia de Ávila; procesado por deserción y abandono de servicio al frente del enemigo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Federico Vidal Forner, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Enero de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Vidal. JG—149

339

OTERO DOPICO, *José María*; natural de Cobas, de veinte años; domiciliado últimamente en Cobas (Serantes), término municipal de Serantes; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 19 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—164

340

PEREA LOPEZ, *José*; hijo de José y de María, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marino de segunda clase, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por quedarse en tierra á la salida del buque á la mar; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Juan Antonio Suances Hernández, Alférez de Navío, Juez instructor del crucero *Reina Regente*.—Dado en Cartagena á 18 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Juan Antonio Suances. JM—151

341

PEREA LOPEZ, *José*; hijo de José y de María, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marino de segunda clase, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por quedarse en tierra á la salida del buque á la mar; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Juan Antonio Suances Fernández, Alférez de Navío, Juez instructor del crucero *Reina Regente*.—Dado en Cartagena á 19 de Enero de 1915.—El Alférez de Navío, Juez instructor, Juan Antonio Suances Fernández. JM—152

342

PI ESCOFET, *Antonio*; hijo de Francisco y de Luciana, natural de Barcelona,

provincia de ídem, avocinado en ídem, estado soltero, profesión tejedor, de veintitrés años de edad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, D. César de Adriaensens Rodríguez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Reus, 12 de Enero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, César de Adriaensens. JG—178

343

QUINTELA TRILLO, *Domingo Antonio*; hijo de Joaquín y Dolores, natural de Panchés, Ayuntamiento de Carnota; domiciliado últimamente en Panchés; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Corcubión, Teniente de Navío graduado, don Antonio Porrúa y Andrade, para prestar declaración en la información sumaria que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el 13 del actual, en la inteligencia que, de no verificarlo, se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios que la Ley determina, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.—Corcubión, 19 de Enero de 1915. El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—155

344

RAMOS RUIZ, *Juan*; natural de Manilva, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 14 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Pascual Cervera. JM—135

345

RAÑO DAVILA, *José María*; natural de Portsmarces (Coruña), de estado soltero, profesión marino, de veinte años de edad, hijo de José y Antonia; procesado por no haberse presentado para ingresar en la Armada; domiciliado últimamente en Portsmarces, término municipal de Caramiñal; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada, D. Ginés de Paredes y Castro, Ayudante de Marina de este Distrito.—Caramiñal, 20 de Enero de 1915.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Ginés de Paredes. JM—157

### Juzgados de Primera Instancia.

#### ALBARRACIN

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñarán y que fueron sustraídos la noche del 13 al 14 de los corrientes del comercio de Villafranca del Campo, propiedad de D. Eduardo Castellote Manda, y la detención y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

#### Efectos sustraídos.

Una docena de gorras de panilla negra.

Otra docena de astracán.

Cuatro docenas de diferentes estilos.

Una docena de cuchillos catalanes, mar-

cadós con lápiz en las vainas, números 1, 2 y 3.

Ocho cajas corsés buenos, marca Golvi y Moré.

Diez cajas más de corsés sin marca.

Dos paquetes algodón para toquillas.

Ocho paquetes carretes hilo diversos números, cadena primera como marca.

Quince paquetes lana, en colores.

Varias cajas hilo tubo sedalina colores.

Un trozo de salehichón y otro entero.

Una botella de Jerez.

Varias de ron escarchado.

Una caja vidriera con pendientes, esencias de agua de colonia, cajas peines y otros objetos.

Herretes, estambres, alicates y todo lo concerniente al ramo de paquetería y quincalla.

Seis paquetes pólvora de 80 céntimos, marca tres efes.

Cuatro paquetes de pólvora de 1,75.

Docena y media de boinas azul marino, para niños.

Seis docenas de cubiertos mesa, de primera.

Tres cajas ballena para corsé.

Cajas con calcetines, medias y lutos de estambre, pobres.

Seis cajas felpilla.

Un cajón de bordados y puntillas.

Varias cajas con algodones y botones de pantalón y chaleco.

Dos docenas de chorizos.

Dos pistolas del 12.

Un revólver Smith, calibre 44, con cinco cartuchos.

Otro revólver Velodoj, desarreglado.

Dieciocho libras de chocolate, marca Jaime Bois, de Barcelona, clase barata.

Dado en Albarracín, á 18 de Enero de 1915.—Gonzalo F. de Castro.—Por su mandado, Agustín Atencia. JO—641

#### MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, que se celebrará simultáneamente en dicho Juzgado y en el de primera instancia de Huesca, el día 18 de Febrero próximo, y hora de las dos de la tarde, de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una finca rústica ó campo, sito en los términos Puibolea, partido Fontealla, de tres hectáreas siete áreas 58 centiáreas de cabida; linda: por Oriente y Mediodía, con campo de Antonio Lasierra, y por Poniente y Norte, con campo de Vicente Más.

2.<sup>a</sup> Otra finca rústica ó campo, sito en los términos de Puibolea, partido de la Sorda, de siete hectáreas 29 áreas 48 centiáreas de cabida; linda: por Oriente y Mediodía, con campo de Sebastián Puimedón; por Poniente, con camino, y por Norte, con campo de Antonio Lasierra.

3.<sup>a</sup> Otra finca rústica ó campo, sito en los términos de Puibolea, partido Bajo de los Olivares, de seis hectáreas siete áreas y nueve centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con campo de Mariano Ascaso; por Poniente, con monte común; por Mediodía, con monte de Boles, y por Norte, con camino de carros.

4.<sup>a</sup> Otra finca rústica ó campo y corral, sito en los términos de Puibolea, partido de Regano, de cuatro hectáreas 36 áreas 32 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con campo de Antonio Lasierra; por Poniente, con barranco; por Mediodía, con campo de Juan Lino Lasierra, y por Norte, con campo de Andrés Fabas.

5.<sup>a</sup> Otra finca rústica ó viña, sito en los términos de Puibolea, partido de Pe-

ñas Planas, de tres hectáreas 64 áreas 74 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con viña de Pascual Franco; por Poniente, con barranco; por Mediodía, con viña de Juan Lino Lasierra, y por Norte, con viña de Manuel Satón.

6.<sup>a</sup> Otra finca rústica ó campo, sito en los términos de Puibolea, partido de las Lavaderas, de cinco hectáreas 22 áreas 12 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con el río; por Poniente, con barranco; por Mediodía, con campo de Pedro Gil, y por Norte, con campo de Juan Lino Lasierra.

7.<sup>a</sup> Otra finca rústica ó viña, sito en los términos de Puibolea, partido de Saro y Rábida, de cinco hectáreas 86 áreas 44 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con Reguero; por Poniente, con campo de Mariano Ascaso; por Mediodía, con campo de Sebastián Puimedón, y por Norte, con campo de Antonio Sanlavartin.

El tipo de la subasta será el de 15.000 pesetas; correspondientes á la primera finca, 1.500 pesetas; á la segunda, 3.750; á la tercera, 3.000; á la cuarta, 1.500; á la quinta, 1.500; á la sexta, 2.250, y á la séptima, 1.500 pesetas, y se advierte á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo; que si se hiciesen posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Enero de 1915.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Muzas.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez. X—149

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, fecha 14 del actual, en los autos seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquín Almeida Benítez, hoy sus herederos D.<sup>s</sup> Angeles y D.<sup>a</sup> Leonor Almeida Benítez, sobre secuestro y posesión interina de fincas, con arreglo al procedimiento establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, se sacan por segunda vez á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa, situada en la ciudad de San Fernando, calle Real, hoy de la Constitución, número 175 antiguo, que al reconstruirse ha quedado dividida en dos casas con tres puertas de entrada, una para cada uno de los pisos bajos, y otra que es común á los dos altos, señaladas aquéllas en la nueva numeración con el 192; ocupa toda la finca una superficie de 920 metros 108 milímetros cuadrados, teniendo por base un rectángulo de 40 metros 128 milímetros de frente al Este, y 19 metros 228 milímetros de fondo al Oeste; linda: por este lado, que es su espalda, y por la derecha, entrando, al Norte, con huerta y casa del Convento de Monjas de María Santísima de la Ense-

ñanza, y por la izquierda, al Sur, con otra casa de D.<sup>a</sup> Ana Fernández de Landa y Vila.

Una casa y huerta situada en el callejón de San Francisco, señalada con el número 1, que fué convento del mismo nombre, en dicha ciudad de San Fernando; consta la casa de dos pisos de altura y mide una superficie de 9.273 pies 22 pulgadas, equivalentes á 720 metros cuadrados; linda: por el Norte, con la Escuela pública; por el Sur, con la huerta del convento de monjas de María Santísima de la Enseñanza; por el Este, con la iglesia y sacristía de San Francisco; y por el Oeste, con la huerta de San Francisco; la cual ocupa una cabida de una aranzada y 18 céntimos, equivalentes á 52 áreas y 55 centiáreas de tierra regadío de tercera clase; con noria, dos pilones, alberca y otras dependencias, y además varios árboles.

Una casa sita en la ciudad del Puerto de Santa María, calle de la Aurora, señalada con el número 11 antiguo y 17 moderno, compuesta de piso bajo, principal y miradores; tiene dos fachadas, una á la expresada calle, y la otra frente al río Guadalquivir; labrada en 2.319 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la bodega y graneros que después se describirán; al Sur, con casa de la misma calle, número 19 moderno, del señor Conde de Cumbrehermosa; por el Oeste, tiene su fachada principal á la expresada calle de la Aurora, y por el Este, con lo conocido por el Bajamar, ó sea la ribera del río, donde tiene puerta para el servicio del muelle, que es anejo á la misma finca, como construido con dicho objeto.

Una bodega y graneros en la referida calle de la Aurora, de la ciudad del Puerto de Santa María, marcada con los números 10 antiguo y 15 moderno, con esquina y vuelta á la calle de los Moros, por donde se prolonga hasta formar la esquina de dicha calle y la ribera del río; linda: al Sur, con la casa anteriormente reseñada, número 17 moderno; al Oeste, tiene su fachada á la expresada calle de la Aurora; al Norte, su otra fachada á la calle de los Moros, por la que tiene puerta para el servicio de los graneros y bodegas; al Este, su otra fachada, que da frente al río; labrada en 2.160 metros cuadrados de terreno.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en el referido Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, sito en esta Corte, calle General Castaños, 1, principal, y en los de igual clase de Puerto de Santa María y San Fernando, el día 22 de Febrero próximo, á las catorce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se tomará como tipo de la subasta las cantidades siguientes: finca primera, 52.500 pesetas; finca segunda, 16.500 pesetas; finca tercera, 22.500 pesetas; finca cuarta, 21.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta de la finca á la cual hagan postura.

4.<sup>a</sup> Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.<sup>a</sup> La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.<sup>a</sup> Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con

ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Enero de 1915.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez. X—147

#### MADRID—LATINA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 4 del mes actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, con D. Juan Nepomuceno Blasco y Barroso, sobre pago de un préstamo hipotecario, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la siguiente

#### Finca.

Una hacienda nombrada de San Antonio ó de Llanes, sita en término de la ciudad de Málaga, al partido de Jaboneros, que consta de 163 y media fanegas de tierra, ó sean 105 hectáreas 27 áreas y 76 centiáreas, pobladas con 60 obradas de viña de diferentes clases, con arboleda, casa, lagar, vasija y fuente, almacén y paseros, y linda: por Levante, con tierras del cerrado de los frailes de la Victoria, propiedad de D. Juan Barrionuevo, con otras de las Animas y viñas del lagar del Barrilero de la pertenencia de don Bernabé Dávila; por Norte, con suerte de los herederos de Joaquín Fernández y el citado lagar del Barrilero; por Sur, con tierras de dicho cerrado, y por Poniente, con las chozas pertenecientes á D. Melchor García y con la hacienda del Boticario, propia de D. Manuel Utrera.

Para el acto de la subasta de la finca descrita, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de la ciudad de Málaga, que en turno correspondiente, se ha señalado el día 25 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de 33.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de ambos Juzgados el 10 por 100 del tipo de la misma, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la del mejor postor que quedará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará á los ocho días al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante hasta el día del remate, y los licitadores deberán conformarse con ellos no teniendo derecho á exigir ningunos otros; y por último que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, á 7 de Enero de 1915. Manuel Algorta.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID, expido la presente copia, visada por el señor Juez, en Madrid á 7 de Enero de 1915.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.—V.º B.º, Manuel Algorta. X—148

#### POLA DE LENA

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción en la villa y partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por robo de efectos que se expresarán, de la propiedad de D.ª Clara Menéndez Valdés, cuyo hecho ocurrió en el pueblo de Baiña (Nieves), ignorando quién sea el autor ó autores, por lo que se ruega á todas las Autoridades la ocupación de los efectos y la detención y conducción á este Juzgado de aquéllos y sus poseedores, de no acreditar su legitimidad adquisitiva.

Cuyos efectos son:

Cincuenta y una sábanas bordadas.

Tres mantones de Manila: uno, amarillo, bordado en igual color; otro, negro, bordado en blanco, y otro, de igual color, bordado en colores.

Una faja de seda, color encarnado.

Dos mantillas: una, con fondo de terciopelo, y otra, de seda, con guarniciones de encaje.

Dado en Pola de Lena á 16 de Enero de 1915.—José Usera.—P. S. M.: Por habilitación, Fernando Tuñón. JO—620

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Pedro Soriano García, soltero, natural de Santa María de la Alameda, de cincuenta y dos años, hijo de Sebastián y Anastasia, el cual falleció en el pueblo de Navalespino el día 29 de Junio último, y se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, en el término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, advirtiéndose que hasta la fecha no se ha presentado pariente alguno á hacer aquella reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 16 de Enero de 1915.—Miguel Ciudad.—El Secretario, Licenciado César del Pozo. JC—28

#### VILLACARRIEDO

En la demanda incidental de pobreza promovida por D. Hermenegildo Martínez Ruiz, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Vega de Pas, para litigar con D.ª Carlota Mantecon López, don Bonifacio, D. Felipe, D. Manuel y D. Fernando López Martínez, D. José Gómez Martínez, D. Manuel Abascal Cano y don Angel Martínez González, de la misma vecindad, sobre enajenación en pública subasta de dos fincas urbanas mancomunadas entre sí; tiene acordado el señor Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo se emplacee á D. Felipe, don

Manuel y D. Fernando López Mantecon y á D. Angel Martínez González, de ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan y contesten la demanda, apercibidos que de no verificarlo se entenderá sólo con el representante del Estado.

Y para el emplazamiento de los demandados expido la presente para su inscripción en la GACETA DE MADRID, en Villacarriedo á 16 de Enero de 1915.—El Secretario, Licenciado Fidel Riancho. JC—29

#### Juzgados Municipales.

#### MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.360 de orden del año 1914, contra José Jaranta Ramiro y José Espinel Aldegunde, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Enero de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. José Entrena y D. Alejandro Bustamante; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, José Jaranta Ramiro y José Espinel Aldegunde, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Jaranta Ramiro, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas del juicio; y absolvemos libremente á José Espinel Aldegunde, declarando de oficio su parte de costas; y toda vez que se ignora el actual domicilio ó paradero del primero, notifíquesele este fallo por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—José Entrena.—Alejandro Bustamante.»

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Jaranta Ramiro, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 20 de Enero de 1915.—Licenciado F. Chaves.—V.º B.º: Huerta. JO—704

#### VICALVARO

En virtud del presente, se cita y llama á Juan Manuel de Segundo Pérez, que usa el nombre de Manuel Jiménez Pérez y á su esposa Concepción Domínguez Domínguez, cuyos domicilios se desconocen, para que el día 29 del actual, á las once de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, á fin de declarar como testigos en el juicio de faltas, contra José Navarro y Cipriano González, por riña y escándalo; prevenidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Vicalvaro, 15 de Enero de 1915.—El Juez municipal, Pedro Barroso.—El Secretario, P. H., Juan Castillo. JO—613